AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Sujeto a notificar:	JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
Acto administrativo que se notifica:	Resolución No. 1037 del 26 de junio de 2020, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 7933 de 2017, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y JILBER ORLANDO BLANCO FORERO
Entidad que expidió el acto administrativo:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. DORIS AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA. ASESORA DE DESPACHO DELEGADA PARA TERMINACIONES, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS.
Fundamento del aviso:	Imposibilidad de notificar personalmente.
Recursos que legalmente proceden contra el acto administrativo que se notifica:	Recurso de Reposición
Entidad ante la cual debe presentarse el recurso:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Asesora del Despacho Delegada para Terminaciones, Liquidaciones de Contratos y Convenios. Carrera 7a. No. 32 – 16 Torre Sur, Piso 1°. Local 103.
Plazo para presentar el recurso:	Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación personal o por aviso. (art. 76 de la Ley 1437 de 2011)

I. Nos permitimos aclarar que, debido a la emergencia sanitaria presentada por la pandemia COVID-19, este despacho, se vio obligado a proferir el Acto Administrativo No. 0661 del 24 de marzo de 2020, suspendiendo términos hasta que se levantara la medida sanitaria por la pandemia. Pero en vista de que esta situación de emergencia sanitaria continúa, esta dependencia, consideró conveniente dar inicio al proceso de notificación, de todos los actos administrativos que se han proferido a partir de marzo de 2020.

II. Mediante comunicación radicada con el No. S2020105630 del 13 de octubre de 2020, se citó a JILBER ORLANDO BLANCO FORERO, para notificarle personalmente de la Resolución No. 1037 del 26 de junio de 2020, la cual fue entregada el día 15 de octubre de 2020, de acuerdo con la guía No. YG262048834CO, presentada por 472 Servicios Postales Nacionales S.A.

III. Mediante comunicación radicada con el No. S2020113846 del 05 de noviembre de 2020, se envió notificación por aviso y copia de la Resolución No. 1037 del 26 de junio de 2020, a JILBER ORLANDO BLANCO FORERO, la cual no fue entregada, por la causal “No reside” de acuerdo con la guía No. RA288385309CO, presentada por 472 Servicios Postales Nacionales S.A.

IV. De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publicará el aviso, con copia íntegra

del acto administrativo en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

V. Se advierte al destinatario que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso y que luego de la notificación cuenta con diez (10) días hábiles para la interposición del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica (art. 76 de la Ley 1437 de 2011).

DORIS AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA
TERMINACIONES, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN, hoy **07 de diciembre de 2020, siendo** las 7.00 AM, en la cartelera de la Secretaría Distrital de Integración Social.

DORIS AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA
TERMINACIONES, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN hoy _____, siendo las 4.30 PM.

DORIS AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA
TERMINACIONES, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Proyectó Rodrigo Merchan Riveros - Liquidaciones Rodrigo Merchan R
Rodrigo Merchan R (4 Dec. 2020 14:03 EST)
Revisó: Carmen Lizeth Torres Clavijo – Liquidaciones
Carmen Lizeth Torres Clavijo (4 Dec. 2020 14:17 EST)

Acuerdo-OK AVISO DE NOTIFICACIÓN PUBLICA WEB Y FIJACIÓN CARTELERA (cuando no lo recibe) CTO 7933-2017 (1) OK.docx

Informe de auditoría final 2020-12-04

Fecha de creación:	2020-12-04
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAbEaznAEsIXLqEVh_R9G64NTn8D6xiHcu

Historial de “Acuerdo-OK AVISO DE NOTIFICACIÓN PUBLICA WEB Y FIJACIÓN CARTELERA (cuando no lo recibe) CTO 793 3-2017 (1) OK.docx”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-12-04 - 19:02:46 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Rodrigo Merchan R (rmerchan@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-04 - 19:02:52 GMT

Rodrigo Merchan R (rmerchan@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-04 - 19:03:01 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Rodrigo Merchan R (rmerchan@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-04 - 19:03:13 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carmen Lizeth Torres Clavijo (ctorresc@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-04 - 19:03:15 GMT

Carmen Lizeth Torres Clavijo (ctorresc@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-04 - 19:17:48 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.155.253.18.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Doris Amanda Rodriguez Ortega (darodriguezo@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-04 - 19:17:50 GMT

Doris Amanda Rodriguez Ortega (darodriguezo@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-12-04 - 20:49:25 GMT- Dirección IP: 200.119.32.161.

Doris Amanda Rodriguez Ortega (darodriguezo@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-12-04 - 23:13:01 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.151.12.

Acuerdo completado.

2020-12-04 - 23:13:01 GMT

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

Resolución No. **1037** del **26 de JUNIO de 2020**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro No. 7933 del 17 de agosto de 2017"

LA ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante las Resoluciones Internas Nos: 0488 del 2019, modificada por la Resolución 1232 de 2019, la 0319 de 2020 y la 0828 de 2020, expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, el Manual de Contratación de la SDIS, adoptado mediante Resolución No. 1744 de 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007,

CONSIDERANDO:

I. Entre **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **JILBER ORLANDO BLANCO FORERO**, con Cédula de Ciudadanía No. 79.672.077, se celebró el Contrato de Suministro No. 7933 del 17 de agosto de 2017, cuyo objeto fue: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTUARIO (ROPA Y CALZADO) PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICOS/AS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. GRUPO 3.**

II. El valor estipulado para el contrato fue la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. ($6.426.000)**, cuyo plazo de ejecución fue hasta el 31 de diciembre de 2017, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo agotamiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato**.**

III. El acta de inicio se suscribió el día 04 de septiembre de 2017.

IV. Durante la ejecución del contrato, no se efectuaron modificaciones al Contrato de Suministro No. 7933 de 2017 y su fecha de terminación fue el 31 de diciembre de 2017.

V. El Supervisor del Contrato de Suministro No. 7933 de 2017 de la época, Giovanni Arturo González Zapata, Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social, el 15 de agosto de 2018, suscribió el informe final de supervisión del Contrato de Suministro No. 7933 de 2017.

VI. Mediante comunicaciones enviadas por la supervisión del contrato, los días 19 y 20 de junio de 2020, al contratista, Jilber Orlando Blanco Forero a la dirección electrónica: *"almacencharleston@hotmail.com"*, indicada en el RUT del contratista, por medio de la cual se mantuvo comunicación por este medio electrónico, durante la ejecución del contrato, se solicitó al contratista que aportara los documentos soporte del cumplimiento de los aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, que ampliara la vigencia de los amparos de la Póliza Única de Cumplimiento a favor de Entidad Estatal, que presentó para la ejecución del contrato, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato No. 7933 de 2017, constituida con Seguros del Estado S.A., póliza No. 14-44-101093235, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 y que manifestara su voluntad de suscribir el Acta

de Liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 7933 de 2017. De las solicitudes enviadas por correo electrónico al contratista, no se recibió respuesta, sobre los documentos solicitados para la liquidación del contrato y tampoco respecto de su intención de suscribir o no, la liquidación del contrato de manera bilateral.

VII. Mediante certificación del 25 de junio de 2020, expedida por la Supervisora para efectos de liquidación del Contrato de Suministro No. 7933 de 2017, María Mercedes Rodríguez Escobar, Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social, certificó la NO MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DEL CONTRATISTA, para suscribir el acta de liquidación bilateral del Contrato No. 7933 de 2017.

VIII. El Informe Final de Supervisión del Contrato No. 7933 de 2017, suscrito por el supervisor del contrato de la época, Giovanni Arturo González Zapata, Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, el 15 de agosto de 2018, presenta la siguiente información financiera:

"(…)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	***$6.426.000***
VALOR ADICIONADO:	***$0.00***
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	***$4.865.541***
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	***$6.426.000***
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA/ASOCIADO	***$4.865.541***
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	***$1.560.459***
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:	***$0.00***
REINTEGRO REALIZADO POR EL CONTRATISTA:	***$0.00***
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	***$6.426.000***

(…)"

La siguiente, es la información del Registro Presupuestal del contrato, extraída de los documentos financieros, allegados por la supervisión del Contrato No. 7933 de 2017:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto de Inversión	**No. CRP**	**Vigencia**	**Valor Total del CRP**	**Saldo por Liberar a favor de la SDIS**	**Saldo por pagar al Contratista**
3-1-2-01-01-00-0000-00	**13102**	**2017**	**$6.426.000**	**$1.560.459**	**$0**

IX. El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término

previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral *dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*[1]

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, ***la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores****, de mutuo acuerdo o* ***unilateralmente****, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." (Se destaca del original)

X. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, citado, en los eventos en los que el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad tiene la facultad para liquidar el contrato de manera unilateral, mediante acto administrativo motivado, el cual es susceptible de recurso de reposición.

XI. Se acogerá la parte pertinente del Informe Final de Supervisión, toda vez, que contiene la información financiera, certificada por el supervisor del contrato de la época, la verificación de la obligación por parte del contratista, con el pago de sus obligaciones frente a los sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud y riesgos laborales. Igualmente, el supervisor en el Informe Final de Supervisión, realizó la revisión y seguimiento de la ejecución del contrato, así como los demás documentos que obran en el expediente del Contrato.

En mérito de lo expuesto:

---

[1] *"Modificado por el Artículo 164 Ley 1437 de 2011. Oportunidad para presentar la demanda. (…) j) En las relativas a contratos el término para demandar será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirvan de fundamento. Cuando se pretenda la nulidad absoluta o relativa del contrato, el término para demandar será de dos (2) años que se empezarán a contar desde el día siguiente al de su perfeccionamiento. En todo caso, podrá demandarse la nulidad absoluta del contrato mientras este se encuentre vigente. En los siguientes contratos, el término de dos (2) años se contará así: i) En los de ejecución instantánea desde el día siguiente a cuando se cumplió o debió cumplirse el objeto del contrato; ii) En los que no requieran de liquidación, desde el día siguiente al de la terminación del contrato por cualquier causa; iii) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada de común acuerdo por las partes, desde el día siguiente al de la firma del acta; iv) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada unilateralmente por la administración, desde el día siguiente al de la ejecutoria del acto administrativo que la apruebe; v) En los que requieran de liquidación y esta no se logre por mutuo acuerdo o no se practique por la administración unilateralmente, una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o, en su defecto, del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga.*

Continuación de la Resolución No. **1037** del **26 de JUNIO de 2020**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro No. 7933 de 2017"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Suministro No. 7933 de 2017, suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **JILBER ORLANDO BLANCO FORERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.672.077, de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$6.426.000**
VALOR ADICIONADO:	**$0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$6.426.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO:	**$4.865.541**
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	**$4.865.541**
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	**$1.560.459**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	**$0**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$6.426.000**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto de Inversión	**No. CRP**	**Vigencia**	**Valor Total del CRP**	**Saldo por Liberar a favor de la SDIS**	**Saldo por pagar al Contratista**
3-1-2-01-01-00-0000-00	**13102**	**2017**	**$6.426.000**	**$1.560.459**	**$0**

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución, una vez se encuentre ejecutoriada, a la Subdirección Administrativa y Financiera para que se proceda de conformidad con las normas contables y el Manual de Contratación, a liberar los recursos a favor de la SDIS, por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (1.560.459)**, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución, a **JILBER ORLANDO BLANCO FORERO**, con C. C. No. 79.672.077, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación (personal o por aviso), según lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, deberá remitirse copia de la misma, junto con su constancia de ejecutoria, al ordenador del gasto, Directora de Gestión Corporativa, Área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS, para los asuntos de su competencia.

Continuación de la Resolución No. **1037** del **26 de JUNIO de 2020**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro No. 7933 de 2017"

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP. En igual sentido, cuando el presente acto administrativo esté debidamente ejecutoriado se publicará constancia de esta en la plataforma SECOP.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución, rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **veintiséis (26) días de JUNIO de 2020**

DORIS AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA

ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS (E)

CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO / CONTRATISTA	FIRMA
REVISÓ:	Iveth Melisa Márquez Mayorga Contratista - Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano	Iveth Melisa Marquez Mayorga Iveth Melisa Marquez Mayorga (26 Jun. 2020 14:15 CDT)
REVISÓ:	Offir Jiovanna Angarita Alonso Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano	
APROBÓ:	María Mercedes Rodríguez Escobar Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano	
PROYECTÓ Y APROBÓ:	Carmen Lizeth Torres Clavijo Contratista Profesional Liquidaciones	Carmen Lizeth Torres Clavijo (26 Jun. 2020 14:08 CDT)
REVISÓ Y APROBÓ:	Ismenia Merchan Morales Contratista Profesional Liquidaciones	Ismenia Merchan Morales (26 Jun. 2020 15:41 CDT)
REVISÓ Y APROBÓ:	Javier Ricardo Peña Huertas Contratista Profesional Liquidaciones	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMEDAMOS PARA LA FIRMA DE ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS (E).

Acuerdo-LIQUIDACIÓN UNILATERAL CTO 7933-2017- 26062020.docx

Informe de auditoría final 2020-06-27

Fecha de creación:	2020-06-26
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAdD6hrgrCCpOSMz36tiiqyswHXkwYaCz4

Historial de “Acuerdo-LIQUIDACIÓN UNILATERAL CTO 7933-2017- 26062020.docx”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-06-26 - 19:07:06 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carmen Lizeth Torres Clavijo (ctorresc@sdis.gov.co) para su firma.
2020-06-26 - 19:07:14 GMT

Carmen Lizeth Torres Clavijo (ctorresc@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-06-26 - 19:07:34 GMT- Dirección IP: 181.63.90.217.

Carmen Lizeth Torres Clavijo (ctorresc@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-06-26 - 19:08:17 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.63.90.217.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Iveth Melisa Marquez Mayorga (imarquez@sdis.gov.co) para su firma.
2020-06-26 - 19:08:19 GMT

Iveth Melisa Marquez Mayorga (imarquez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-06-26 - 19:08:40 GMT- Dirección IP: 186.84.90.26.

Iveth Melisa Marquez Mayorga (imarquez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-06-26 - 19:19:02 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.90.26.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Offir Angarita (oangarita@sdis.gov.co) para su firma.
2020-06-26 - 19:19:29 GMT

Offir Angarita (oangarita@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-06-26 - 20:30:15 GMT- Dirección IP: 181.62.13.54.

Offir Angarita (oangarita@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-06-26 - 20:30:33 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.62.13.54.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Ismenia Merchan Morales (imerchan@sdis.gov.co) para su firma.

2020-06-26 - 20:30:35 GMT

Ismenia Merchan Morales (imerchan@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-06-26 - 20:38:32 GMT- Dirección IP: 181.63.114.52.

Ismenia Merchan Morales (imerchan@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-06-26 - 20:41:35 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.63.114.52.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Javier Ricardo Pena Huertas (jrpenah@sdis.gov.co) para su firma.

2020-06-26 - 20:41:38 GMT

Javier Ricardo Pena Huertas (jrpenah@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-06-26 - 20:41:59 GMT- Dirección IP: 186.80.171.23.

Javier Ricardo Pena Huertas (jrpenah@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-06-26 - 20:48:16 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.80.171.23.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) para su firma.

2020-06-26 - 20:48:18 GMT

Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-06-27 - 3:12:10 GMT- Dirección IP: 181.61.205.222.

Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-06-27 - 3:12:31 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.61.205.222.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Doris Amanda Rodriguez Ortega (darodriguezo@sdis.gov.co) para su firma.

2020-06-27 - 3:12:33 GMT

Doris Amanda Rodriguez Ortega (darodriguezo@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-06-27 - 3:24:26 GMT- Dirección IP: 186.84.151.12.

Doris Amanda Rodriguez Ortega (darodriguezo@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-06-27 - 3:25:02 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.151.12.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co), Offir Angarita (oangarita@sdis.gov.co), Carmen Lizeth Torres Clavijo (ctorresc@sdis.gov.co) y 4 más.

2020-06-27 - 3:25:02 GMT